



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Mérida	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, UNIDAD MÉRIDA.</p> <p>De un universo de 171 expedientes correspondientes a adjudicaciones directas superiores a 300 veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal (SMDGVDF) de la Unidad Mérida, realizadas durante el ejercicio 2015 (100%), con un monto total de \$12,703.598.85 de conformidad a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa mediante oficio No. SA/385/2016 de fecha 24 de agosto de 2015, se estableció una muestra auditable compuesta por 13 expedientes, que representan el 8% del universo de auditoría en expedientes correspondientes a adjudicación directa superiores a 300 veces el SMDGVDF, con un importe de contratación de \$3,568,254.59 que representan el 28% del universo de auditoría en pesos.</p> <p>Derivado de la verificación a los expedientes de la muestra seleccionada, se detectó que los 13 expedientes tienen al menos un hallazgo, lo cual representa el 100% de la muestra auditada, con un monto de \$3,568,254.59 que representa el 100% de la muestra en pesos, mismos hallazgos que se mencionan a continuación:</p> <p>1) Integración de expedientes</p> <p>De los expedientes con número de requisición 2015-00670, 2015-00684 2015-01083 , 2015-00808, 2015-00167, 2015-00797, 2015-00856, 2015-00872, 2015-00982, 2015-00254, 2015-00348, 2015-00586 y 2015-00252, con un importe total de \$3,568,254.59, se detectó que no se encuentran glosadas todas las actuaciones generadas con motivo de la contratación, pues éstas son clasificadas y resguardadas por separado.</p> <p>2) Acreditamiento del fundamento de contratación.</p> <p>De los expedientes con número de requisición 2015-00254, 2015-00348 y 2015-00586 con un importe total de \$1,083,913.52, el fundamento legal es incorrecto, ya que las contrataciones se realizaron de acuerdo</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar los expedientes con el soporte documental correspondiente al proceso de contratación, desde la investigación de mercado hasta la acreditación de entrega del bien o servicio, a fin de que se encuentren ordenados y clasificados. 2. Se deberá aclarar el motivo por el cual no se pagó el monto total de acuerdo al contrato de los 4 expedientes de adjudicación directa. 3. Deberán realizarse las correcciones respectivas en el Sistema CompraNet, relativas a las inconsistencias señaladas en el apartado Registro en CompraNet numerales 1 a 5 de la presente observación. <p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Dirección de la Unidad Mérida deberá instruir por escrito al Departamento de Adquisiciones, a fin de establecer los siguientes mecanismos de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constatar que se acredite el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para determinar si la contratación que se pretende

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITORA

Fecha de elaboración
29/11/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**

Hoja No	2 de 7
Número de auditoría	06/2016
Número de observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Unidad Mérida**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

con el artículo 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que a la letra dice:

*"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de **bienes** de marca determinada."*

Sin embargo, las contrataciones corresponden a **servicios**, por lo tanto no le aplica dicha fracción, dado que esta únicamente se refiere a bienes.

3) Evidencia de existencias

De los expedientes con número de requisición **2015-00684** y **2015-00252** con un importe total de **\$555,349.87**, **no se indicó en la requisición la no existencia** de bienes o servicios de las mismas características, en su caso el nivel de inventario de los mismos que hiciera necesario adquirir dichos bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), apartado 4. MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, Proceso 4.2 CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, 4.2.1.1 Elementos del subproceso, insumo 4.2.1.1.5 Revisar existencias, 4.2.1.1.14 Revisar requisición y documentación, Formato Constancia de existencias FO-CON-02 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado 3. Políticas para la Contratación de Bienes, Arrendamientos y Servicios, séptimo y octavo párrafo, apartado 4. Planeación, Programación y Presupuesto, numeral 4.2. Requisición de Compra Base inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2014.

4) Suficiencia Presupuestaria


Del expediente con número de requisición **2015-00586** con un importe total de **\$251,092.80**, la fecha del sello de suficiencia presupuestal indicada en la mencionada requisición es del 13 de agosto de 2015, posterior a la formalización del contrato (12 de agosto de 2015), lo anterior, con fundamento en el apartado 4. MACRO PROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2. CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1. ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1 ELEMENTOS DEL

realizar se encuentra dentro de las fracciones señaladas dentro del artículo 41 de la LAASSP, asimismo, se deberá contar con la información y documentación que justifique llevar a cabo este tipo de procedimiento.

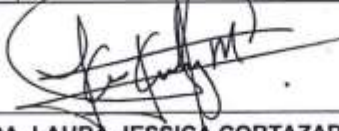
2. Los formatos de requisición se deberán apegar a la normatividad vigente; es decir, deberán incluir el fundamento de contratación, nivel de existencias y autorización presupuestaria con fecha, firma y nombre del servidor público que autoriza, asimismo, se deberá evaluar la conveniencia de homologar dichos formatos al área central.

3. Verificar previo al inicio del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP, se cuente con las 3 cotizaciones y de realizar el procedimiento por medio del Sistema CompraNet, documentarlo mediante el apartado de SDI (Solicitudes de Información), ya que con el envío de dicha solicitud, independientemente del número de cotizaciones que se reciban se acredita el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la LAASSP.

4. Informar que para la procedencia de la


 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
 AUDITORA

 Fecha de elaboración
 29/11/2016


 MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

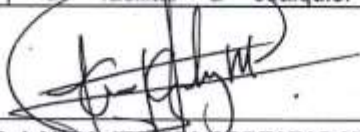
SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Hoja No 3 de 7
Número de auditoría 06/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Mérida	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>SUBPROCESO, insumo 4.2.1.1.11 SOLICITAR ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, numeral 4.2, inciso d, número 2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV emitidas en septiembre de 2014.</p> <p>5) Evidencia documental de la investigación de mercado</p> <p>De los expedientes con número de requisición 2015-01083 y 2015-00982 con un importe total de \$543,400, se localizó 1 cotización de las 3 necesarias, lo cual incumple lo establecido en los artículos 26, 40 y 42 segundo, quinto y sexto párrafos de la LAASSP; 29 y 71 fracción III del RLAASSP; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.1.1.14 Revisar requisición y documentación del MAGMAASSP.</p> <p>6) Evidencia del documento que establece el artículo 71 del RLAASSP</p> <p>De los expedientes con número de requisición 2015-00254, 2015-00348, 2015-00586 y 2015-00252 con un importe total de \$1,595,508.39, no se localizó evidencia del documento que señala el artículo 71 del RLAASSP para solicitar la procedencia de la excepción a la licitación pública; asimismo, la Jefa de Adquisiciones de la Unidad Mérida, mediante correo electrónico institucional de fecha 28 de octubre de 2016, indicó lo siguiente:</p> <p>"Documento fundado y motivado (ART. 71 DEL RLAASSP).</p> <p>De acuerdo a los Rangos de Adjudicación Autorizados para el ejercicio 2015 los cuales anexo a este informe, los montos de los contratos: CINVESTAV-UM-006-2015 (requisición 2015-01083) y CINVESTAV-UM-025-2015 (requisición 2015-00586), no rebasaban el monto de Adjudicación Directa autorizada, razón por la cual no se sometió al subcomité, sino que el área requirente elaboró una Justificación explicando las razones por las cuales requería que fuera con el distribuidor exclusivo en territorio mexicano de la marca del</p>	<p>excepción de la Licitación Pública, en todas las contrataciones previstas en alguna excepción contemplada en el artículo 41 de la LAASSP, deberá contarse con el documento que establece el artículo 71 y el dictamen respectivo.</p> <p>5. Las contrataciones superiores a trescientas veces el SMGDV deberán formalizarse mediante contratos.</p> <p>6. Informar a los servidores públicos que participen en la recepción de bienes y servicios, para que se realice el informe de entera satisfacción, asimismo, la factura previa al pago deberá tener sello, nombre, firma y cargo del servidor público que recibe el bien o servicio.</p> <p>7. Realizar el registro de las contrataciones de acuerdo a los parámetros de captura establecidos en el "Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras que realizan Procedimientos de Contratación (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet.". En relación a la descripción y el título del expediente, éstas deben ser completamente alusivas al bien o servicio adquirido, lo anterior con la finalidad de facilitar a cualquier interesado la</p>


 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
 AUDITORA

 Fecha de elaboración
 29/11/2016


 MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Mérida	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>equipo o porque se trataba del proveedor que les vendió el equipo"(sic).</i></p> <p>Sin embargo, la justificación citada en el párrafo anterior, no cuenta con todos los elementos referidos en el artículo 71 del RLAASSP, además, se debe realizar en los supuestos de excepción a la Licitación Pública que prevé el artículo 41 de la LAASSP, no importando el monto de la adjudicación, ya que lo anterior únicamente aplica a las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP.</p> <p>7) Dictamen sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública.</p> <p>De los expedientes con número de requisición 2015-00348 y 2015-00586 con un importe total de \$576,592.80, no se localizó evidencia del Dictamen del Subcomité, asimismo, la Jefa de Adquisiciones de la Unidad Mérida, mediante correo institucional de fecha 28 de octubre de 2016, indicó lo siguiente:</p> <p><i>"Los contratos: CINVESTAV-UM-006-2015, CINVESTAV-UM-025-2015 Y CINVESTAV-UM-026-2015 no fueron sometidas al subcomité por las razones expuestas en el punto No. 2 de este informe, es decir no rebasaban el monto autorizado de adjudicación directa."</i></p> <p>Sin embargo, la Dictaminación del Subcomité debe presentarse cuando la contratación se realice con fundamento en las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la LAASSP, aún cuando no rebase el monto máximo de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 22 fracción II de la LAASSP.</p> <p>8) Evidencia de contrato</p> <p>De los expedientes con número de requisición 2015-00670, 2015-00684 y 2015-00872 con un importe total de \$234,936.00, no se localizaron los contratos correspondientes a la adjudicación, lo cual incumple lo establecido en el artículo 82 del RLAASSP.</p> <p>Asimismo, mediante correo electrónico institucional de fecha 28 de octubre de 2016, la Jefa de Adquisiciones de la Unidad Mérida, en respuesta a la solicitud de los contratos correspondientes, indicó lo siguiente:</p>	<p>búsqueda en CompraNet, asimismo en el campo "Referencia/ No. de contrato interno" en este parámetro se podrá capturar algún concepto que permita identificar el expediente en el área de Adquisiciones, por lo que se recomienda indicar el número de requisición y contrato.</p> <p>Asimismo, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para el fortalecimiento de los mecanismos de control antes citados.</p>

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITORA

Fecha de elaboración
29/11/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Mérida	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

"5.- Contrato largo.

Se elaboran contratos en la Plataforma CompraNet, el cual es recibido por el proveedor a través de este Sistema una vez emitido el fallo correspondiente y elaboramos un documento denominado "contrato normal" para control interno"(sic).

Sin embargo, ninguno de los dos formatos señalados anteriormente, tienen los elementos mínimos que debe contener un contrato, asimismo, las contrataciones superiores a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente, deben formalizarse mediante contratos, incluyendo los requisitos que establece el artículo 45 de la LAASSP y lo previsto en el artículo 81 RLAASSP, de conformidad con el artículo 82 del RLAASSP; así como, el apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN subproceso 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS numeral 4.2.6.1 Elementos del subproceso Insumo 4.2.6.1.3 Formalizar contrato.

9) Evidencia de pagos que no concuerdan con el monto del contrato.


De los expedientes con número de requisición **2015-00167, 2015-00797, 2015-00982 y 2015-00252** con un importe total de **\$1,450,422.37**, la **evidencia de los pagos no corresponde con la cantidad señalada en el contrato de la adjudicación**, lo anterior, en desapego a lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

10) Evidencia de informe de entera satisfacción


De los expedientes con número de requisición **2015-00670, 2015-00808, 2015-00167, 2015-00797, 2015-00856, 2015-00872, 2015-00254, 2015-00348 y 2015-00586** con un importe total de **\$1,450,422.37**, **no se cuenta con el informe de entera satisfacción** por parte del área requirente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, subproceso 4.3.1 INSPECCIÓN DE BIENES Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS, numeral, 4.3.1.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO, insumo 4.3.1.1.1 Recibir constancia de recepción del MAGMAASSP.

Fecha de Firma:
06/diciembre/2016

Fecha compromiso:
08/febrero/2017



Dr. Daniel Robledo Ramírez
Encargado del Despacho de la Dirección de la
Unidad Mérida




C.P. Bertha Noemí González Coello
Jefa de Adquisiciones



LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITORA

Fecha de elaboración
29/11/2016



MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Mérida	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Es importante señalar que durante la auditoría se constató la recepción de los bienes y/o servicios relativos a la muestra auditada.</p> <p>REGISTRO EN COMPRANET</p> <p>De la revisión realizada al sistema CompraNet referente a los 13 expedientes correspondientes a la muestra, se detectó en su registro las siguientes inconsistencias:</p> <p>1.- Importe del Contrato.</p> <p>Del expediente con número de requisición 2015-00252 con un importe total de \$511,594.87, no coincide el monto del contrato registrado en la base de datos proporcionada por la Secretaría Administrativa, mediante oficio SA/385/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, el cual es de \$386,926.50.</p> <p>2.- Descripción del Expediente.</p> <p>De los expedientes con números de requisición 2015-00348, 2015-00254, 2015-00586, y 2015-00167 con un importe total de \$1,432,913.52, el campo "Descripción del Expediente", indica el número de solicitud y/o número de contrato.</p> <p>3.- Descripción del Área de Contratación.</p> <p>De los expedientes con números de requisición 2015-00348, 2015-00254, 2015-00586, y 2015-00167 con un importe total de \$1,432,913.52, el campo "Descripción Área de Contratación", indica el número de solicitud y/o número de contrato.</p> <p>4.- Título.</p> <p>De los expedientes con números de requisición 2015-00348, 2015-00254, 2015-00586, y 2015-00167 con un importe total de \$1,432,913.52, el campo "Título", indica el número de solicitud y/o número de contrato.</p>	
--	--

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITORA

Fecha de elaboración
29/11/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Mérida	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>5. Referencia/No. Contrato interno</p> <p>Del expediente con número de requisición 2015-00684, con un importe total de \$43,755.00, el campo "Referencia/No. de contrato interno", indica la descripción del contrato.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19, 22 fracción II, 26, 40, 41, 42 y 45.</p> <p>Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 29, 71 fracción III, 81 y 82.</p> <p>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 4., Proceso 4.2, 4.3; subproceso 4.2.1, 4.2.6, 4.3.1; numeral 4.2.1.1, 4.2.6.1, 4.3.1.1, insumo 4.2.1.1.5, 4.2.1.1.14, 4.2.6.1.3, 4.3.1.1.1; formato Constancia de existencias FO-CON-02.</p> <p>Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV, emitidas en septiembre de 2014, apartado 3, 4, 5 y 14.</p>	
--	--


LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
 AUDITORA

Fecha de elaboración
29/11/2016


MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL